



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

101

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°259-2023, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISÉIS HORAS DEL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

CARLOS LUIS FRODRIGUEZ VINDAS

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Milton Hancock Porras y Virginia Calderón)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobando cuórum (5).

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTES

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ

PRESENTES

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.: TATIANA SANCHEZ MORENO

AUSENTES

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

Oración: Jacob Méndez Rivera.

ORDEN DEL DIA

Punto único: Dictamen de Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto, resultado de la revisión y análisis del Presupuesto Ordinario para el año 2024.

Publico presente:

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.



PUNTO ÚNICO: DICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2024.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS, CONCEJAL PROPIETARIO, QUIEN PRESIDE, INDICA: Recordarles a los que nos escuchan que hoy vamos a aprobar el dictamen de comisión una vez revisado y analizado el Presupuesto Ordinario 2024, el cual una vez que se apruebe el dictamen de comisión que va a leer la compañera Tatiana; estaremos acordando la hora para mañana la sesión extraordinaria donde se va a ver el Presupuesto Ordinario para aprobarlo.

DA LA PALABRA A LA SEÑORA TATIANA SANCHEZ, SECRETARIA MUNICIPAL PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NÚMERO 05-2023, SE CONSIGNA EN EL ACTA:



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

NÚMERO 5

Dictamen de Mayoría

Al ser las 3 horas con 0 minutos del día 17 de julio de 2023, reunidos los miembros de la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, José Milton Hancock Porras y Carlos Luis Rodríguez Vindas, luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

1. Sobre el objetivo del Dictamen:

Dictaminar el presupuesto ordinario del año 2024 y su Plan Operativo Anual, del Concejo Municipal de Distrito Paquera.

2. Marco de Legalidad:

El presente dictamen de comisión especial, se elabora al amparo del Código Municipal, Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Ley General de la Administración Pública y Ley General de Control Interno.

1. CONSIDERANDO:

- A. Que en sesión ordinaria número 258-2023 celebrada el miércoles 12 de julio de los corrientes, se remite por parte del Intendente Municipal mediante oficio número IMP-429-2023 ante el Concejo Municipal, la propuesta del presupuesto ordinario del año 2024; en esa misma sesión se toma el acuerdo de remitir el documento presupuestario a la comisión permanente de hacienda y presupuesto.



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

B. Dice el numeral 13 del Código Municipal textualmente:

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales...

C. La composición general de egresos del documento presupuestario es la siguiente:

EGRESOS TOTALES	MONTO	PORCENTAJE
REMUNERACIONES	¢521 562 279,18	45,60%
SERVICIOS	¢262 267 202,71	22,93%
MATERIALES Y SUMINISTROS	¢122 540 490,67	10,71%
BIENES DURADEROS	¢163 805 857,92	14,32%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢56 691 261,93	4,96%
CUENTAS ESPECIALES	¢16 900 000,00	1,48%
MONTO TOTAL PRESUPUESTO	¢1 143 767 092,41	100,00%

D. La composición general de ingresos del documento presupuestario es la siguiente:

TIPO INGRESO	MONTO	PORCENTAJE
INGRESOS CORRIENTES	¢832 917 986,71	72,82%
INGRESOS DE CAPITAL	¢310 849 105,70	27,18%
INGRESOS TOTALES	¢1 143 767 092,41	100,00%

E. El expediente del presupuesto aportado se encuentra sin foliar.

F. No se observa certificación sobre el cumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad aplicables al presupuesto inicial, firmado por la funcionaria Licenciada Natalia Arroyo García, Encargada del Proceso de Presupuesto Institucional. De acuerdo a lo establecido en las normas técnicas de presupuesto

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

104



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

e indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.

G. Aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales. No se observa el fundamento técnico y jurídico, para el pago de reajustes salariales y ajustes a incentivos salariales, de todos los funcionarios para el año 2024, situación que podría provocar demandas laborales.

H. Dictan las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, documento emitido por el Órgano Contralor, lo siguiente en cuanto al aparte de **Remuneraciones:**

Sueldos para cargos Fijos y Servicios especiales:

En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, revaloración, reasignación, transformación de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión) que abarcan varios periodos presupuestarios, se deberá remitir:

Una justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de contar con el contenido presupuestario solicitado.

Esta justificación deberá hacer referencia al análisis de la viabilidad financiera realizado por la municipalidad para adquirir este tipo de compromisos en forma permanente, así como variables del entorno, comportamiento de los ingresos y gastos de periodos anteriores, entre otros factores particulares de la municipalidad. Asimismo, debe considerar los estudios realizados, acuerdos tomados, oficios de solicitud de las plazas de las unidades internas y las proyecciones de las fuentes de financiamiento de dichas plazas que respalden su sostenibilidad financiera, lo cual debe ser acorde con la información plurianual.

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

105



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Por otra parte, se incluye un criterio legal de la Licenciada Lanath Chacón Granados sobre el tema de apertura de plazas bajo la modalidad de servicios especiales que, entre otras cosas, y para lo que nos interesa pasamos a resaltar lo siguiente de ese documento:

Conforme a regulaciones técnicas aplicables en materia presupuestaria, emitidas tanto por las autoridades del Ministerio de Hacienda –Presupuesto Nacional-, como por la Contraloría General de la República, la acepción de “servicios especiales” alude situaciones de excepcionalidad, y en concreto, a contrataciones laborales por obra o a plazo determinado de personal profesional, técnico o administrativo, para realizar trabajos ocasionales, de carácter especial o eventual, que se extinguen una vez cumplidos el objeto o plazo pactados.

Si se desvirtúa la naturaleza jurídica de la contratación por servicios especiales, en detrimento del régimen de empleo público; quebrantando los principios de juridicidad administrativa y de buen manejo de los fondos públicos al derivarse eventuales obligaciones patrimoniales impropias de dicho régimen de contratación, sino que también podría estarse incurriendo en fraude de ley o desviación de poder como patología administrativa, cuando se utiliza un acto perfecto, válido o inválido, para perseguir un fin distinto al fijado por el ordenamiento jurídico, al encubrir una relación de empleo mediante este otro tipo de contratación.

La CGR en su pronunciamiento del 02 de junio de 2021 número DFOE-LOC-0233 estipuló:

La creación de plazas en las municipalidades debe cumplir y aplicar el proceso de planificación, las técnicas vinculadas al presupuesto, la normativa particular sobre la materia y los principios presupuestarios. La creación de plazas debe considerar que los puestos ocupacionales respectivos estén integrados en el manual descriptivo de puestos municipales, así como determinar el fundamento jurídico que justifique el movimiento propuesto, la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto, y los documentos probatorios que confirmen que se cuenta con la aprobación de las instancias competentes, en particular del Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO

La creación de plazas por servicios especiales se ampara en las características del servicio especial que se pretende contratar, por lo que refiere a una remuneración para personal profesional, técnico o administrativo, contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal.

- I. En el documento presupuestario, se plantean CINCO nuevos puestos para el año 2024 a saber: oficinista del concejo municipal, técnico en recursos humanos y asistente de la unidad técnica de gestión vial, estos tres se presupuestan en la partida sueldos para cargos fijos; y otros dos de abogado de la municipalidad e ingeniero de la unidad técnica de gestión vial, estos últimos bajo la partida de servicios especiales.

Sobre la revisión del documento denominado JUSTIFICACION DE RESPALDO SOBRE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA APERTURA DE PUESTO, externamos lo siguiente:

- *En el análisis de la viabilidad financiera realizado por la funcionaria Glenda Vega Prendas está ausente un análisis de los gastos de periodos anteriores, variables del entorno, otros factores particulares de la municipalidad, un estudio sobre cargas de trabajo, acuerdos tomados y oficios de solicitud de las plazas de las unidades internas y las proyecciones de las fuentes de financiamiento de dichas plazas que respalden su sostenibilidad financiera, lo cual debe ser acorde con la información plurianual.*
- *No se presupuesta el sobresueldo denominado PROHIBICION para el abogado de la municipalidad violentando el numeral 157 inciso J del Código Municipal; esta situación podría acarrear una futura demanda laboral en perjuicio de la hacienda municipal.*
- *No se presenta un análisis económico comparativo de la conveniencia institucional de trasladar la modalidad de contratación del abogado asesor legal que sirve a la Intendencia, de Servicios Profesionales a una relación de empleo público (obrero patronal - tiempo completo), es decir, no se revela alguna economía o beneficio para las arcas municipales.*



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

- *Del mismo modo, haciendo una simple revisión, un comparativo de las ejecuciones de los egresos de junio 2022 y junio 2023, sólo en el programa administración general, el gasto en remuneraciones se elevó considerablemente pasando del año 2022 (¢52.817.000,00) al año 2023 (¢82.811.000,00), un aumento de casi 30 millones de colones. Observamos un aumento elevado en la planilla de salarios del municipio, situación que nos llama poderosamente la atención, si se volviera insostenible podría perjudicar a las finanzas municipales.*
- *En adición a lo anterior, los ingresos corrientes han bajado en la comparación interanual de junio 2022 (¢354 millones) y junio 2023 (¢345 millones), es decir, han decrecido en la suma de ¢9.000.000,00*
- *Aunado a lo anterior otro factor que no se analizó fue que, los salarios del Intendente y Viceintendente, para el año 2024, sufrirán otro aumento considerable, y que, ya contamos con auditora a tiempo completo (gasto que en la mayoría del 2022 no se ejecutó), estas variables limitan y estresan las finanzas municipales.*

En conclusión, según lo anterior expuesto y revisando el perfil ocupacional propuesto por la administración, consideramos que **NO ES PROCEDENTE** la contratación del ingeniero de la unidad técnica de gestión vial y el abogado de la municipalidad, por medio de la modalidad de la partida **servicios especiales**, por ser funciones habituales y ordinarias. Debemos insistir en que, a través de tales mecanismos excepcionales y específicos de contratación como lo es los servicios especiales, no puede pretenderse suplantar la prestación de servicios permanentes para la gestión ordinaria y habitual de la institución, que inexcusablemente, por regla de principio, debieran ser prestados por servidores regulares bajo una típica relación de empleo público.



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

POR TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal de Paquera que acuerde, de conformidad con los hechos expuestos y normas jurídicas citadas anteriormente, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar en todos sus extremos el contenido del presente dictamen de comisión.

SEGUNDO: Efectuar las siguientes modificaciones al presupuesto propuesto por la Intendencia:

1. El monto presupuestado en el subprograma denominado **ADMINISTRACIÓN GENERAL** en la partida de **SERVICIOS ESPECIALES** código 0.01.03 por la suma de ¢10.155.012,00 trasladarlo a la partida presupuestaria denominada **SERVICIOS JURÍDICOS** código 1.04.02 (el monto queda incólume). Para que a futuro se contrate el abogado de la Intendencia Municipal por la modalidad de contrato de servicios estipulado en la Ley General de Contratación Pública, como usualmente se ha realizado por años.
2. El monto presupuestado en el Programa III Inversiones, servicio denominado **UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL** en la partida de **SERVICIOS ESPECIALES** código 0.01.03 por la suma de ¢10.155.012,00 trasladarlo a la partida presupuestaria denominada **SERVICIOS DE INGENIERÍA** código 1.04.03 (el monto queda incólume). Para que a futuro se contrate la consultoría en gestión vial por la modalidad de contrato de servicios estipulado en la Ley General de Contratación Pública, como usualmente se ha realizado por años.
3. Producto de lo anterior, efectuar los cambios conexos que afectan dichas decisiones tales como: la justificación de egresos, el cuadro número 2 estructura organizacional (recursos humanos), entre otros.



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

TERCERO: Una vez realizado todos los cambios respectivos, proceder a presentar nuevamente el documento presupuestario para su aprobación final en el Concejo Municipal.

CUARTO: Otras consideraciones y aspectos a cumplir:

- Entregar el documento foliado.
- Aportar certificación sobre el cumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad aplicables al presupuesto inicial, firmado por la funcionaria Licenciada Natalia Arroyo García, Encargada del Proceso de Presupuesto Institucional.
- Incorporar el fundamento técnico y jurídico, para el pago de reajustes salariales y ajustes a incentivos salariales, de todos los funcionarios para el año 2024.
- **Proyectos de inversión pública:** Adjuntar un detalle de los proyectos que por su monto la entidad debe suministrar información acorde con lo indicado por la Contraloría General en su página web. Además, según lo dispuesto en el norma 4.2.14, inciso b), subinciso iii) de las NTPP deberán suministrar la siguiente información:
 1. Nombre del proyecto.
 2. Descripción y objetivo general.
 3. Fase del proyecto que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario.
 4. Modalidad de ejecución y financiamiento.
 5. Presupuesto total.



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

-
6. Plazo estimado para su ejecución.
 7. Monto total estimado en el presupuesto.
 8. Meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario.
 9. Unidad responsable del proyecto.
-
- Adjuntar al presupuesto los cálculos sobre todos los puestos de la planilla de salarios de que se proponen para el año 2024, que incluya: **nombre del puesto, categoría o sigla del puesto, tipo de nombramiento, salario base, anualidades, prohibición, modalidad de contratación (servicios especiales, jornales, sueldos para cargos fijos), cantidad de anualidades, entre otros.**
 - Verificar que el contenido presupuestario propuesto, cumpla con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política; y los recursos para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 o acorde con lo dispuesto en el artículo 168, inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508, según corresponda.
 - Verificar que el acuerdo del Concejo aportado, sobre las tarifas del servicio de recolección de residuos sólidos (basura), **se encuentre vigente**, y que se haya aplicado el procedimiento correcto para su debida ejecución y cobro a los contribuyentes del distrito.
 - En caso de incorporar reconocimiento de pago por tiempo extraordinario, recordar que dicho pago consiste en la retribución eventual al personal que



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

111



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

presta sus servicios en horas que excedan su jornada ordinaria de trabajo, cuando circunstancias o situaciones de naturaleza extraordinaria de la entidad así lo requieran, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Notifíquese a la Intendencia Municipal, Encargada de Presupuesto y a todos los concejales a sus correos electrónicos.

Firman los integrantes de la comisión permanente:

Nombre	Firma	Voto Afirmativo	Voto Negativo
Eliseo Gaitan F.	<i>Eliseo Gf</i>	X	
Carlos Luis N.	<i>Carlos Luis N.</i>	X	
Jacob Mesendez	<i>Jacob Mesendez</i>	X	



LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES, CONCEJAL PROPIETARIA, EXPRESA: En el dictamen tenemos a Milton en la comisión, pero Milton no asistió, entonces por eso es que no está ahí dentro de las firmas, dentro de las firmas solamente tenemos al señor don Carlos, don Jacobo y a mi persona, que fuimos los que estuvimos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DA LA PALABRA A LA SEÑORA NATALIA ARROYO, DICE: Dentro del dictamen hay algunos puntos de mejora del documento, en cuanto al tema del incremento salarial, pues como ya sabemos, corresponde a la escala salarial que se ha venido tratando una y otra vez, y que pues como se indica en el informe debemos agregar un criterio, y ya se está trabajando con la Licenciada para que nos pase el criterio jurídico, lo que buscamos es que el documento presupuestario cumpla con toda la legalidad.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS, CONCEJAL PROPIETARIO, QUIEN PRESIDE, INFORMA: Por motivo de fuerza mayor el Presidente Municipal no nos acompañó, ni la compañera Virginia Calderón, por lo cual tuve que asumir yo el cargo de la Sesión Extraordinaria de hoy.

ACUERDO 1.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Dictamen de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto N°5, se traslada a la administración para que proceda a realizar los cambios en el presupuesto.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciséis horas y cuarenta y cuatro minutos, damos por concluida la sesión de hoy, buenas tardes.

Carlos Luis Rodríguez Vindas
Concejal Propietario
Presidente Municipal

Tatiana Sánchez Moreno
Secretaria del Concejo a.i.